

SESIONES ORDINARIAS

2010

ORDEN DEL DÍA N° 998

COMISIONES DE SEGURIDAD INTERIOR
Y DE PRESUPUESTO Y HACIENDA

Impreso el día 27 de agosto de 2010

Término del artículo 113: 7 de septiembre de 2010

SUMARIO: **Nuevo** plazo de ejecución, por el término de dos años, del Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego. (18-S.-2010.)

Dictamen de las comisiones**Honorable Cámara:*

Las comisiones de Seguridad Interior y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley en revisión, por el cual se dispone un nuevo plazo de ejecución por el término de dos años del Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego, creado por ley 26.216 y prorrogado por ley 26.520; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 20 de agosto de 2010.

Griselda Á. Baldata. – Gustavo Á. Marconato. – Miguel Á. Giubergia. – Hugo N. Prieto. – Alex R. Ziegler. – Natalia Gambaro. – Walter A. Agosto. – Gumersindo F. Alonso. – Jorge M. Álvarez. – Daniel Asef. – Atilio F. S. Benedetti. – Rosana A. Bertone. – Patricia Bullrich. – Jorge A. Cejas. – Luis F. J. Cigogna. – Alfredo C. Dato. – Alfonso de Prat Gay. – Juan C. Díaz Roig. – Patricia S. Fadel. – Carlos A. Favario. – Gustavo A. H. Ferrari. – Claudio R. Gil Lozano. – Carlos S. Heller. – Timoteo Llera. – Marcelo E. López Arias. – Claudio R. Lozano. – Silvia C. Majdalani. – Heriberto A. Martínez Oddone. – Julio C. Martínez. – Antonio A. M. Morante. – Juan M. Pais. – Adrián Pérez. – Alberto J. Pérez. – Jorge R. Pérez. – María F. Reyes.

Buenos Aires, 5 de mayo de 2010.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Dispónese un nuevo plazo de ejecución, por el término de dos (2) años a partir de la entrada en vigencia de la presente, del Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego creado por ley 26.216 y prorrogado por decreto 560 de fecha 3 de abril de 2008 y por ley 26.520.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

JULIO COBOS.

Juan Estrada.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Seguridad Interior y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley en revisión, por el cual se dispone un nuevo plazo de ejecución por el término de dos años del Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego, creado por ley 26.216 y prorrogado por ley 26.520, creen innecesario dictaminar la propuesta original.

No observándose objeciones de carácter legal ni constitucional, se da curso favorable al dictamen que antecede.

* Artículo 108.